

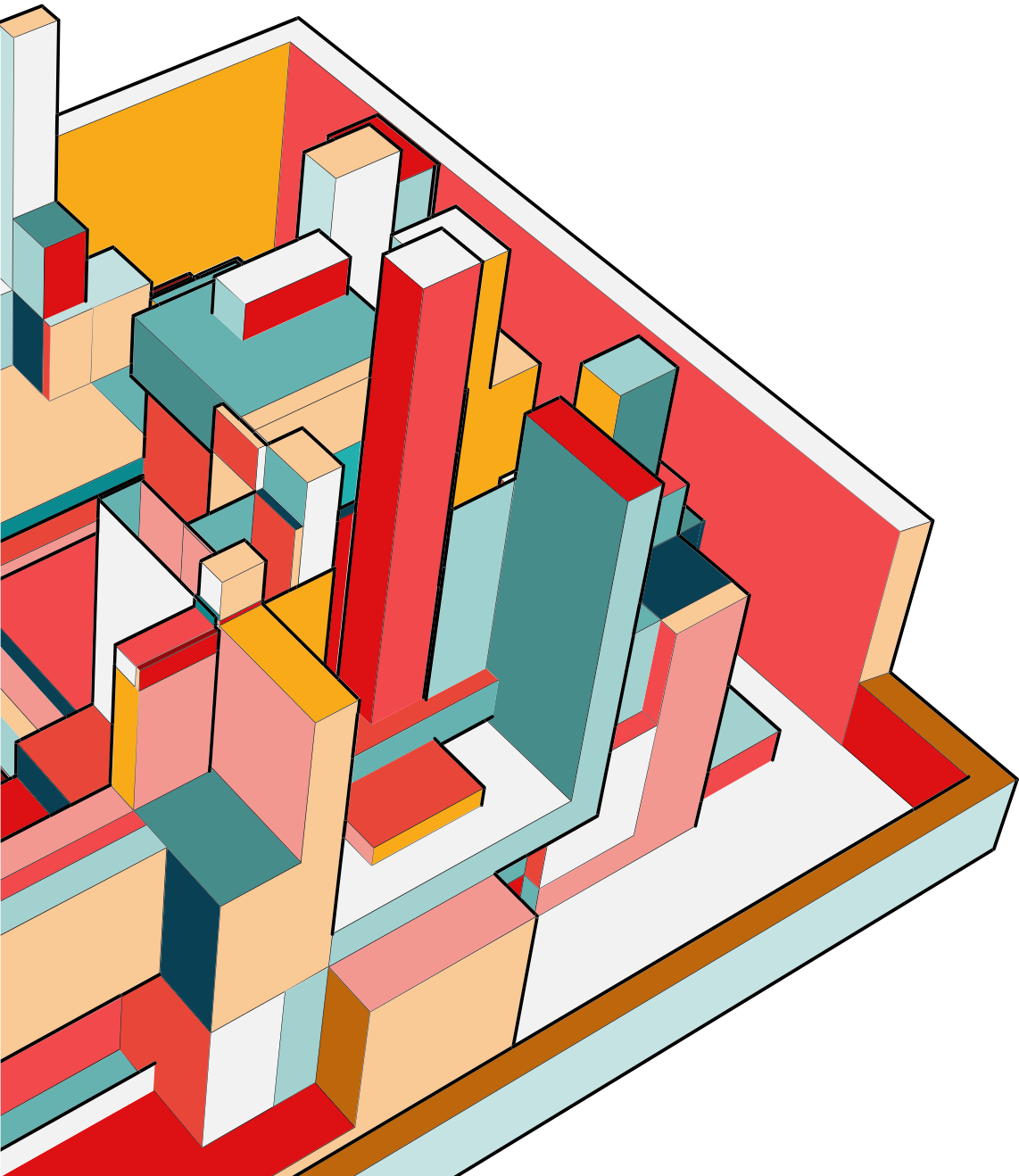
# PTU LABORAL Y FISCAL

David Soria Fonseca

Comisión de Servicios y Apoyo a Federados



**FNAMCP**



# UN DERECHO CONSTITUCIONAL

Artículo 123.

A.

IX. Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas,...



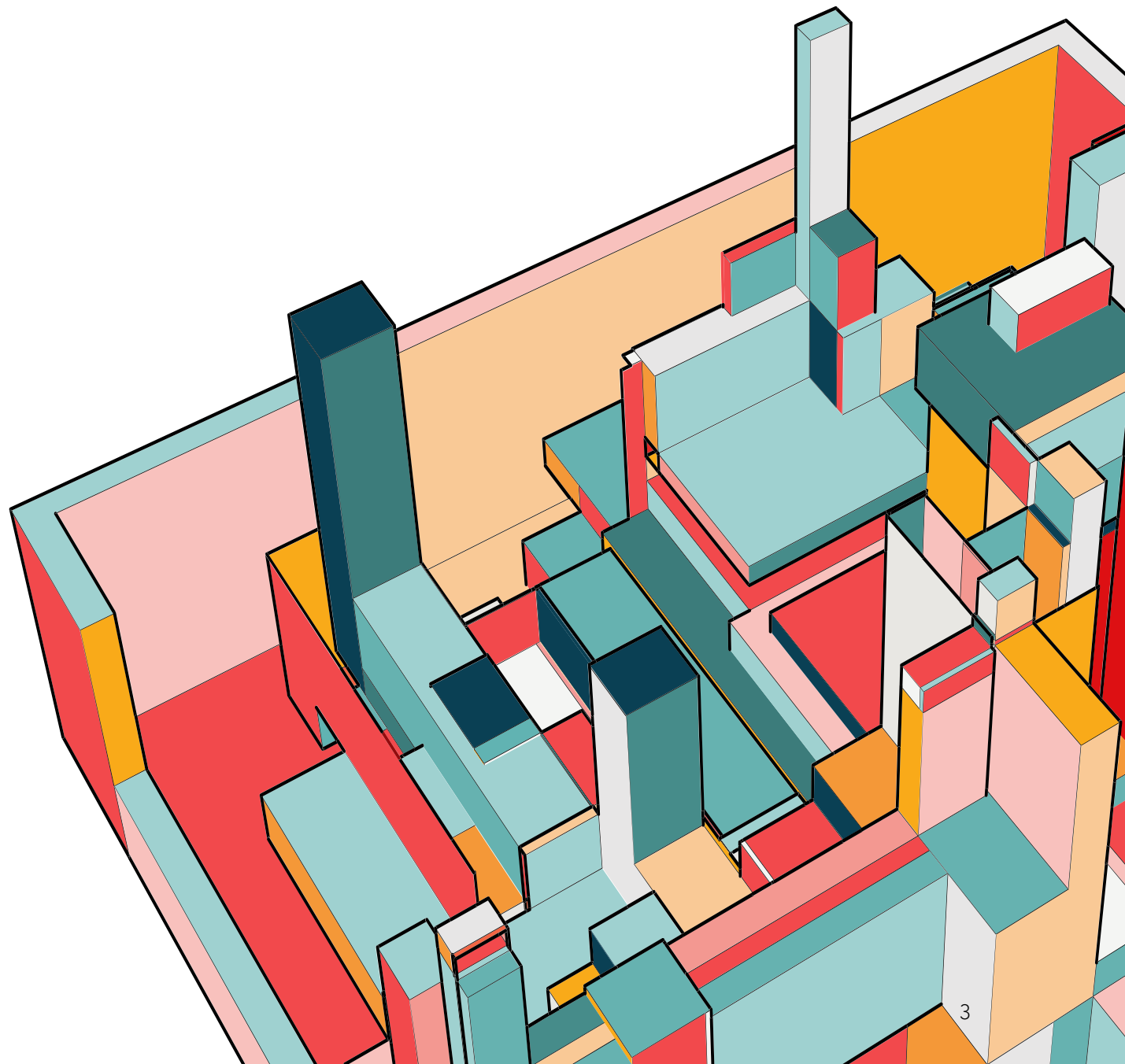
# MULTA

LFT - Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:

II. De 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, al patrón que no cumpla las obligaciones que le impone el capítulo VIII del Título Tercero, relativo a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas;

*Fracción reformada DOF 01-05-2019*

**\$27,142 a \$542,850**



**FNAMEC**

# PLAZOS PERSONA MORAL

31 de Marzo

Presentación de la declaración anual, aquí se determina la PTU a repartir

20 de Abril

Creación de la comisión mixta con igual número de representantes del patrón y de los trabajadores. El patrón entrega listas de raya y de asistencia

20 de Mayo

La comisión mixta deberá resolver las objeciones

10 de Abril

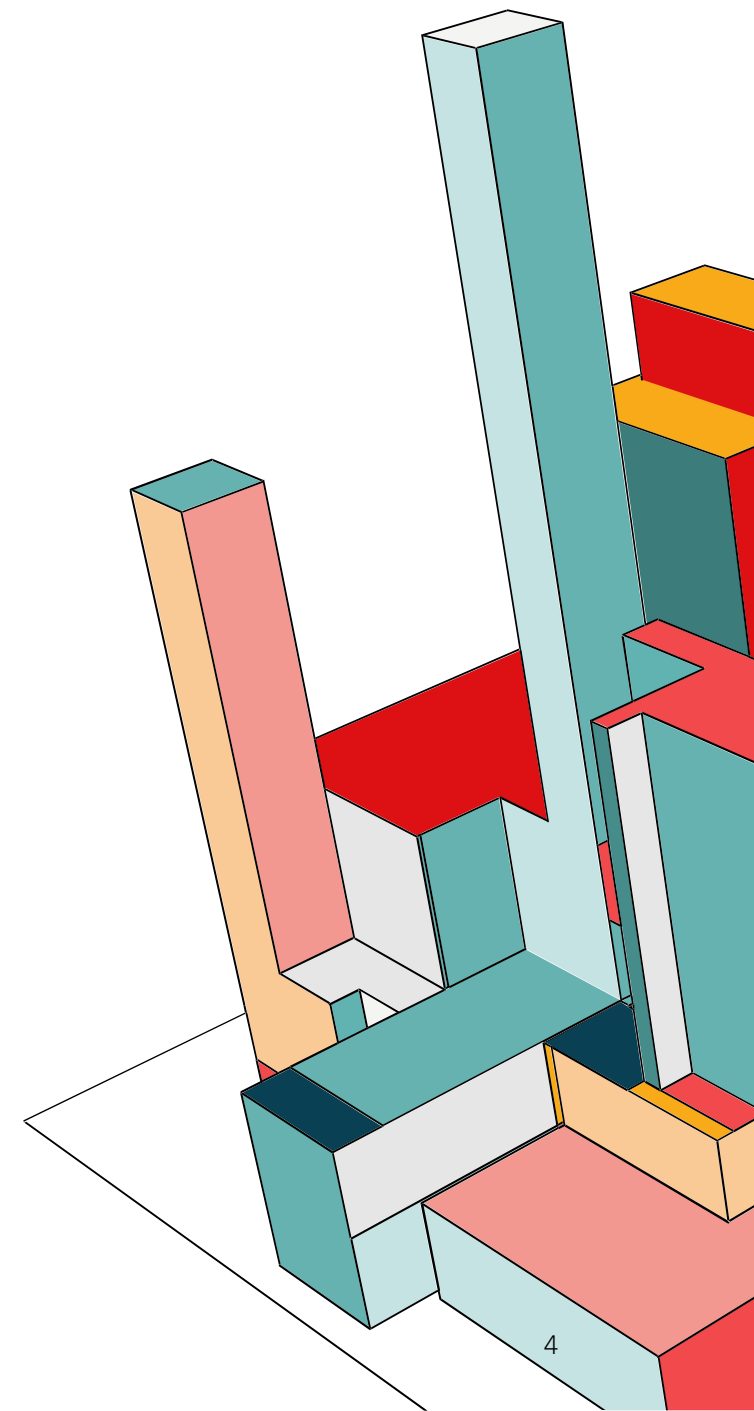
Entrega de copia de la declaración a trabajadores

El 5 de Mayo

Fecha límite para entregar observaciones y objeciones

30 de Mayo

Pago de PTU a trabajadores



**FNAMCNP**

# PLAZOS PERSONA FÍSICA

30 de Abril

Presentación de la declaración anual, aquí se determina la PTU a repartir

20 de Mayo

Creación de la comisión mixta con igual número de representantes del patrón y de los trabajadores. El patrón entrega listas de raya y de asistencia

19 de Junio

La comisión mixta deberá resolver las objeciones

10 de Mayo

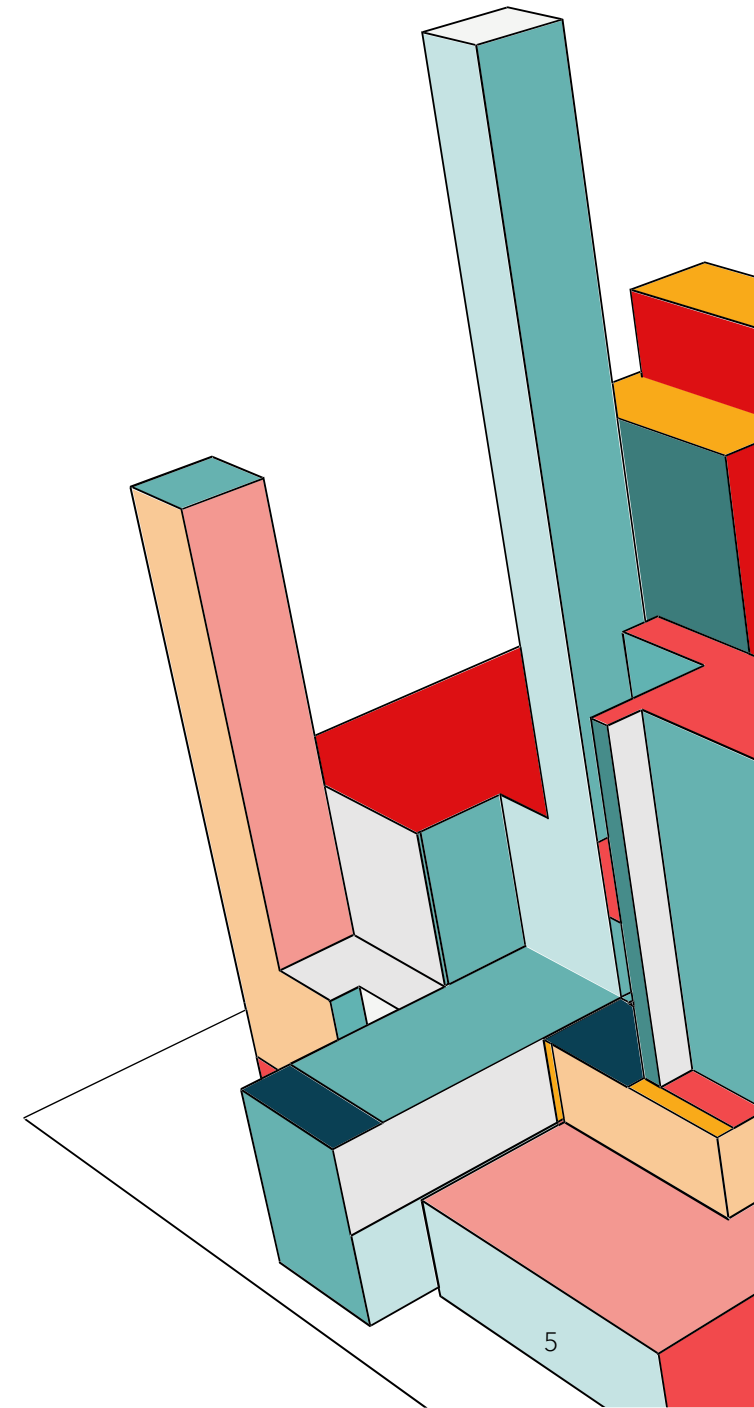
Entrega de copia de la declaración a trabajadores

4 de Junio

Fecha límite para entregar observaciones y objeciones

29 de Junio

Pago de PTU a trabajadores



**FNAMCP**

# PERSONAS EXCLUIDAS

Directores, administradores y gerentes generales

Personal doméstico

Personas físicas propietarias o copropietarias

Profesionales que presten servicios independientes

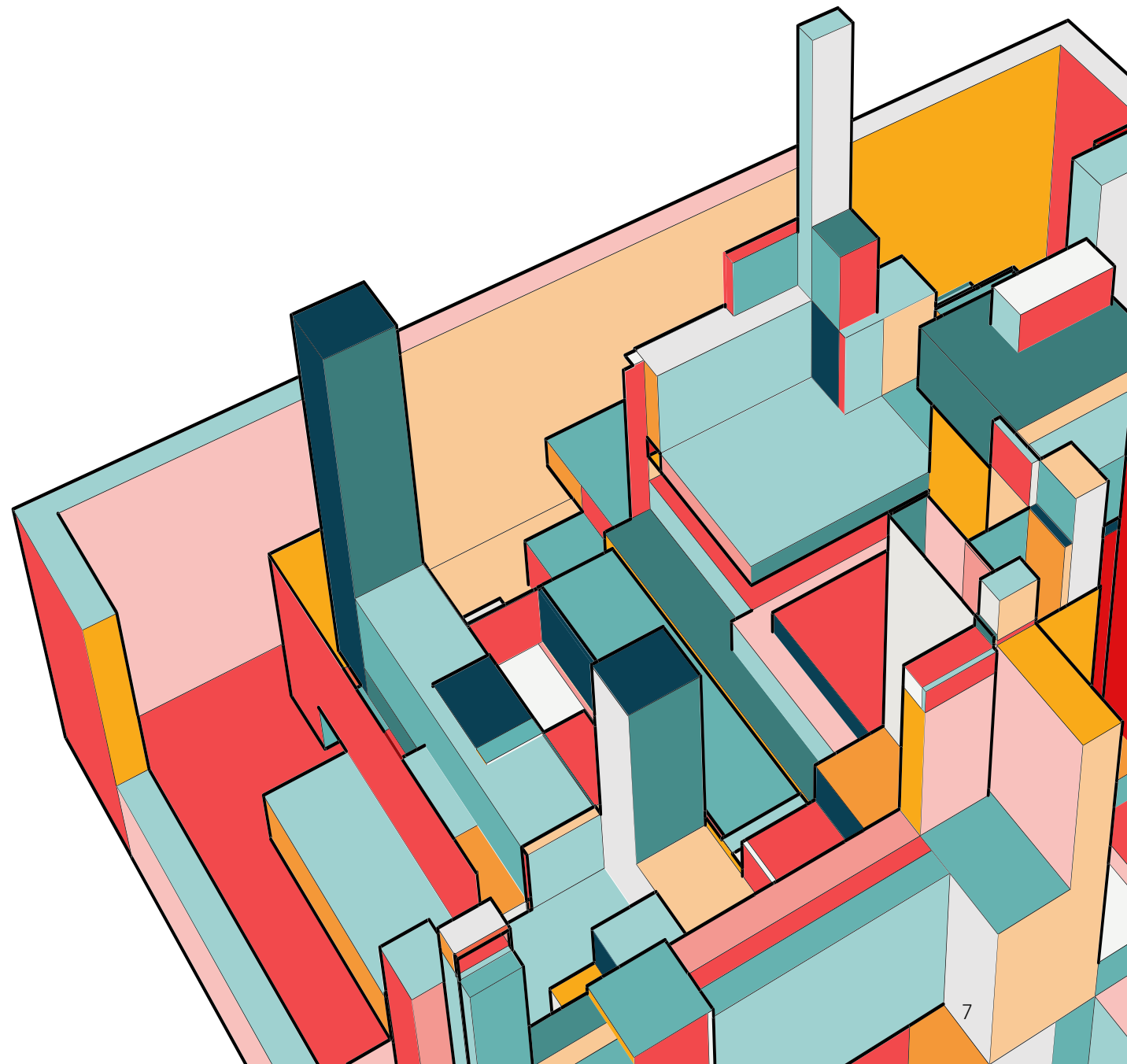
Trabajadores eventuales que laboraron menos de 60 días (Continuos o discontinuos)



# TOPES 127 LFT

III. El monto de la participación de los trabajadores al servicio de personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, y el de los que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses, no podrá exceder de un mes de salario;

VIII. El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.



# LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

## Función principal

Elaborar el proyecto que determine el reparto individual. Se recomienda levantar un acta.

## Obligación

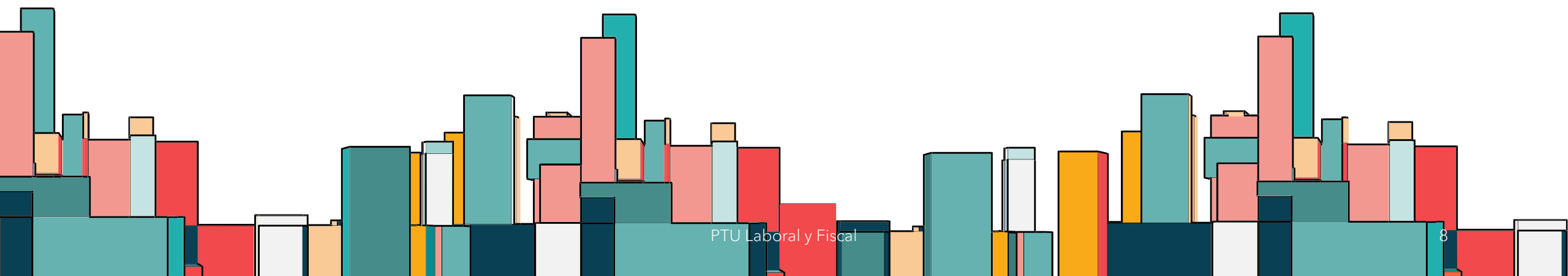
Entregar al patrón el proyecto de reparto de utilidades

## Información

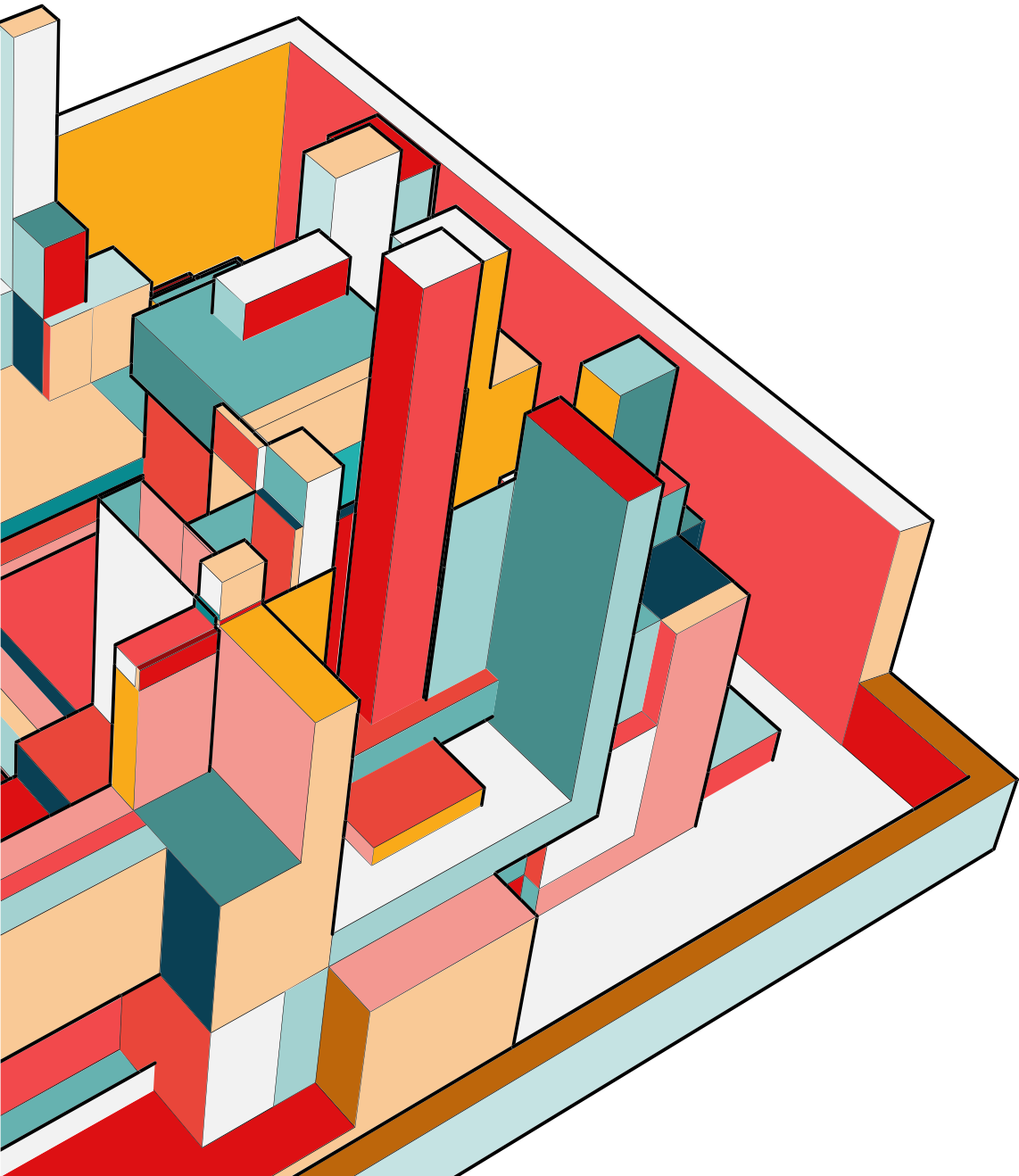
El patrón está obligado a proporcionar a la Comisión las nóminas, listas de raya y de asistencia

## Bases para calcular la PTU a distribuir

Determinar que personal tiene derecho a reparto, los días base de cada uno y el Salario base de reparto



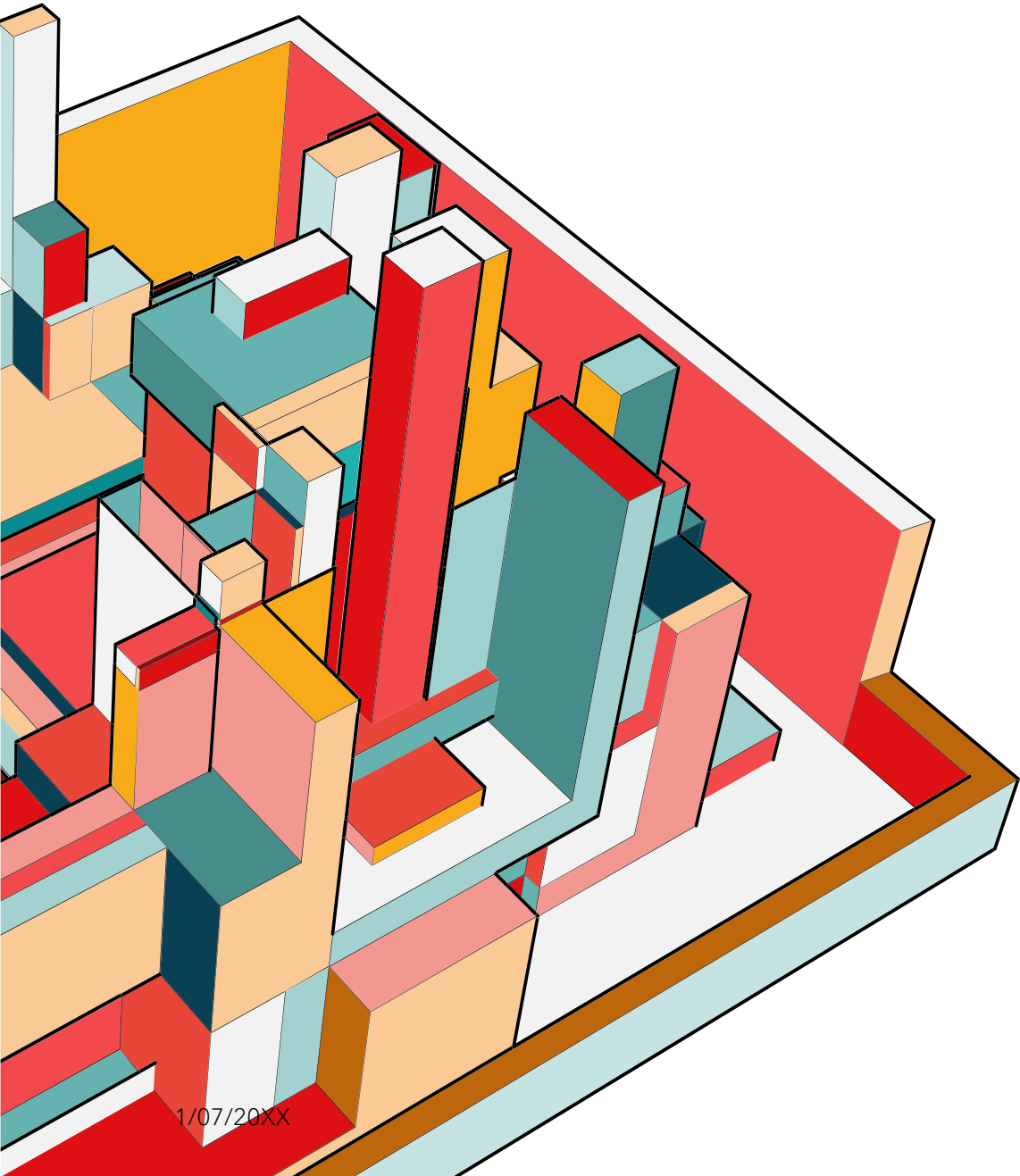




# LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

Su función más importante es determinar, a falta de empleados sindicalizados el trabajador de planta con la misma característica (Empleado Tope)



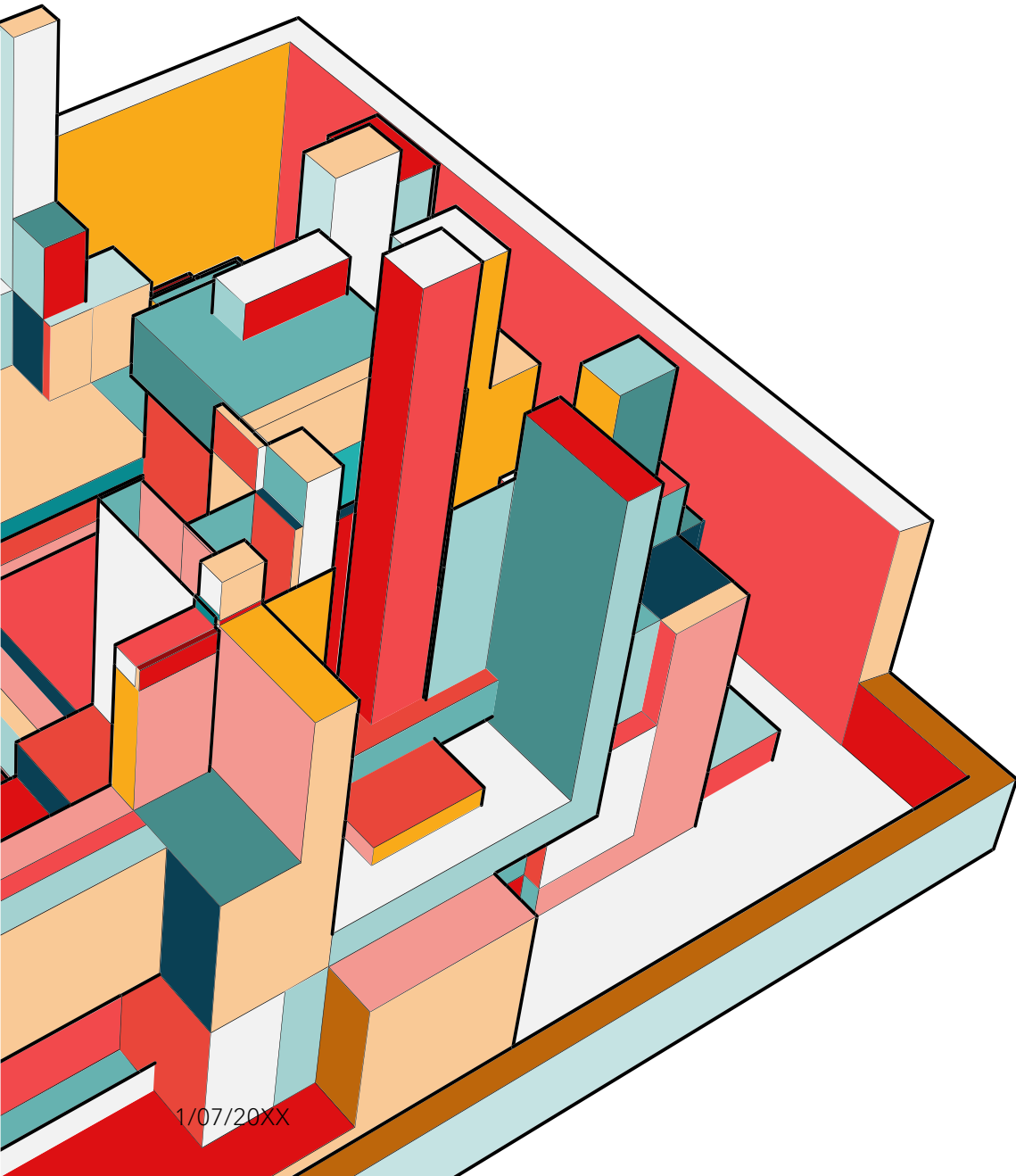


# LISR Y REGLAMENTO

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

XIV. ... la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, ...



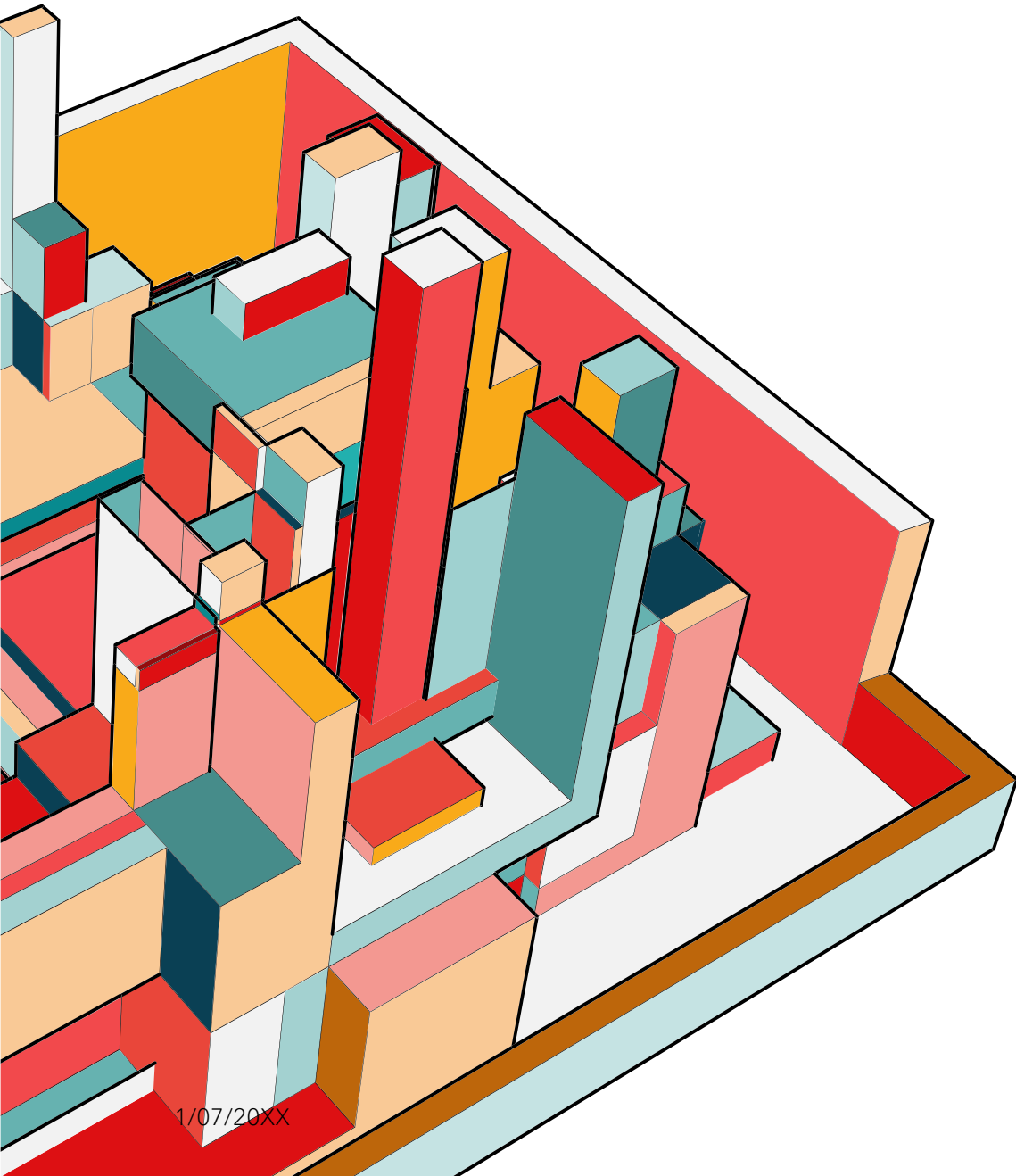


# LISR Y REGLAMENTO

XV. Por el excedente de los ingresos a que se refiere la fracción anterior se pagará el impuesto en los términos de este Título.

RLISR - Artículo 174. Tratándose de las remuneraciones por concepto de gratificación anual, **participación de utilidades**, primas dominicales y vacacionales a que se refiere el artículo 96 de la Ley, la persona que haga dichos pagos podrá optar por retener el Impuesto que corresponda conforme a lo siguiente:





# RLISR – ARTÍCULO 174

II. A la cantidad que se obtenga conforme a la fracción anterior, se le adicionará el **ingreso ordinario** por la prestación de un servicio personal subordinado que perciba el trabajador en forma regular en el mes de **que se trate** y al resultado se le aplicará el procedimiento establecido en el artículo 96 de la Ley;



# MUCHAS GRACIAS

David Soria Fonseca

(686) 557-7735

[clientes@sitimxl.com](mailto:clientes@sitimxl.com)



**FNAMEC**